

## ACTA SESIÓN N° 519

En la ciudad de Santiago, a 30 de abril de 2014, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu.

Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Srta. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General, el Sr. Rubén Burgos Acuña, en su calidad de Director Jurídico y el Sr. David Ibaceta Medina, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo y don Leonel Salinas Muñoz, Coordinador de la referida Unidad.

### **1.- Audiencia pública Amparo Rol C58-14 presentado por don Humberto Palamara Iribarne en contra de la Armada de Chile.**

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la audiencia convocada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria N° 512, celebrada el 2 de abril de 2014. Comparen en esta cita, por la parte reclamante, don Humberto Palamara Iribarne, en representación –según acreditó– de don Andrés Pérez Therán, y, por la parte reclamada, don Claudio Escudero Pinto, Asesor Jurídico de la Oficina de Transparencia; don Luis Longhi Bernal, Jefe de la Oficina de Transparencia; don Hernán Figueroa Fuentes, Jefe Oficina OIRS; y don Juan Pablo Reyes García-Huidobro Asesor Jurídico Oficina de Transparencia, todos pertenecientes a la Armada de Chile.

Se deja constancia que habiéndose recibido las alegaciones y argumentos de los intervinientes, cuyo registro de audio se encuentra publicado en la página web del Consejo –[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)–, el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado el acuerdo que se detalla a continuación.



**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda requerir a la Armada de Chile, a objeto de evaluar la afectación alegada, conocer el contenido específico de la información solicitada en el requerimiento que motivó el amparo Rol C58-14. Para lo anterior, los Consejeros acuerdan dar la opción al órgano reclamado, de cumplir este requerimiento a través de su remisión a este Consejo, o bien, a través de una visita a las dependencias de dicha repartición, bajo las prevenciones que dicha entidad estime convenientes.

## **2.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 68 amparos y reclamos. De estos, 22 se consideraron inadmisibles y 16 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 16 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 283 del Comité de Admisibilidad de 30 de abril de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

### 3.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C10-14 presentado por don Boris Colja Sirk en contra de la Municipalidad de Algarrobo.
- b) Amparo C205-14 presentado por don Rubén Ceron González en contra del Servicio de Evaluación Ambiental.
- c) Amparo C220-14 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).
- d) Amparo C228-14 presentado por don Tomás Arenas Cortes en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- e) Amparo C357-14 presentado por don Gino Bavestrello Haremberg en contra del Gobierno Regional Región de Los Ríos.
- f) Reclamo C374-14 presentado por doña Trinidad Rojo Augusto en contra de la Municipalidad de La Calera.
- g) Amparo C385-14 presentado por don Renato Morales Galdames en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- h) Amparo C432-14 presentado por don Francisco Javier Tello Vallejos en contra de la Municipalidad de Calle Larga.
- i) Amparo C446-14 presentado por don Miguel Ángel Escalona Morales en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío.
- j) Amparo C464-14 presentado por don Rodrigo Leal Reyes en contra de la Municipalidad de Concepción.



- k) Amparo C143-14 presentado por don Gustavo Núñez en contra del Servicio de Salud Talcahuano.
- l) Amparo C1166-13 presentado por don Julio Ramiro Carte Muñoz en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- m) Amparo C1013-13 presentado por don Luis Risco Arriagada en contra de la Subsecretaría de Transportes.
- n) Amparo C1769-13 presentado por don Víctor Sforzini Sepúlveda en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- o) Amparo C305-14 presentado por don Ignacio Aranguiz Pinto en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- p) Amparo C208-14 presentado por don Isaías Candia López en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.
- q) Amparo C225-14 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE).\*
- r) Amparo C1864-13 presentado por don Óscar Rojo Flores en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- s) Amparo C233-14 presentado por don Alexander Klein Berkovic en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso.
- t) Amparo C393-14 presentado por don Fernando Cooper Ganequines en contra de la Municipalidad de Coquimbo.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección “Seguimiento de Casos”



(\*) Se deja constancia que el Consejero don José Luis Santa María Zañartu no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisada en el decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)) sección “Seguimiento de Casos”.

#### **4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización.**

- a) Amparo C591-13 presentado por don Roberto Moreno Pérez en contra de la Municipalidad de Maipú.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

#### **5.- Varios.**

##### Resultados Modulo I Proceso de Fiscalización en Derecho de Acceso a la Información Universidades Públicas 2014

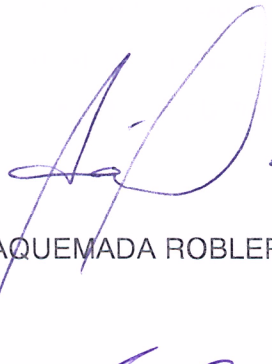
Se integra a la sesión, la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, Sra. Lexy Orozco, quien expone al Consejo Directivo el resultado del “Módulo 1: Ingreso Electrónico” del proceso de fiscalización 2014 para las 16 Universidades públicas. Se informa que la fiscalización se inició con la presentación en línea de una solicitud de acceso a la información en el mes de abril de 2014 y finalizará en junio del presente año con el envío a las instituciones fiscalizadas del informe final. Con la información disponible hasta la fecha se constata que de las 16 solicitudes presentadas, un 37,5 ingresó a tramitación (en 6 universidades) y un 62,5% no logró ingresar, al encontrar barreras de acceso. Asimismo, se informó que las barreras al ingreso electrónico de solicitudes detectadas fueron: la falta de sistema electrónico de ingreso de solicitudes –incluida la



inexistencia de banner-, la exigencia como obligatorio de entrega de domicilio postal adicional al correo electrónico, la indicación de región, comuna, RUT, apoderado, país de residencia y de identificación de sede a la cual se dirige la solicitud.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto y dispone que una vez concluido el proceso de fiscalización, se presenten los resultados definitivos para su aprobación y posterior notificación a las 16 Universidades públicas evaluadas.

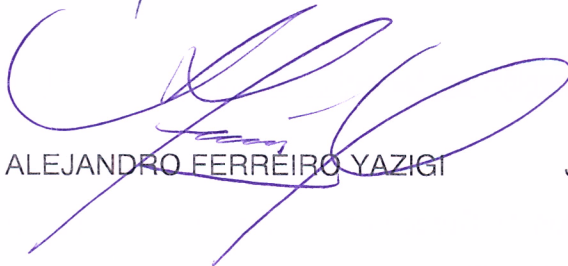
Siendo las 14:10 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car